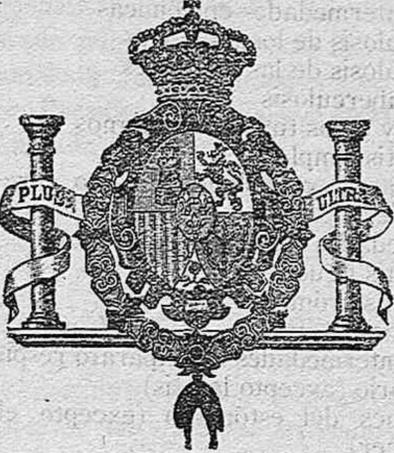


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que oimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, comunica á este Gobierno de mi cargo, que D. Eustasio Alonso, Recaudador de los fondos que á la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de Ganaderos, ha dado principio á la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto dicho Recaudador como sus auxiliares, cumplan su cometido, encargo á los dependientes de mi Autoridad y á los Sres. Alcaldes, les presten los auxilios que reclamen.

Zamora 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,

José Maria Martínez de Aveñanosa

### Capitanía general de la 7.ª Región.

#### ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Subllavero que existe vacante en las Prisiones militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril 1902 (D. O. número 79), para proveer una vacante de Subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte.

Los aspirantes han de ser cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de 65 años, y al cumplírlas cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuera bueno.

Estará sujeto á las ordenanzas y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la 1.ª Región.

Quedará por tanto filiado y sin asimilación militar y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computado para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de kepis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y

una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residan y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 27 de Julio.

Madrid, 23 de Junio de 1917.—El General Jefe de E. M., Pedro Bazán. R—1510

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.

#### EDICTO

En el expediente de defraudación seguido contra D. José Torres Rodríguez, vecino que fué de Villarino de Sanabria, Ayuntamiento de Trefacio, por el ejercicio de la industria de venta de vinos al por menor en ambulancia, esta Administración ha dictado resolución declarándole defraudador y condenándole al pago de la cuota que ha dejado de satisfacer al Tesoro por el año de 1913, más los recargos y multa correspondiente.

Y para que sirva de notificación al interesado D. José Torres Rodríguez, de ignorado paradero, se publica el presente en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos económico-administrativos; advirtiéndole que contra la expresada resolución puede interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de quince días, desde la fecha de esta publicación y que las cantidades que expresa la liquidación siguiente, deberán ser ingresadas en el Tesoro dentro del plazo de diez días, pasado

el cual sin verificarlo, se harán efectivas por el procedimiento de apremio.

LIQUIDACIÓN		Pesetas.
Año de 1913.—Patente		76'88
Dos terceras partes á beneficio de los Inspectores		43'20
Una tercera parte para el Tesoro		21'60
<b>Total</b>		<b>141'68</b>

Zamora 26 de Junio de 1917.—Manuel Moraga. R—1507

En el expediente de defraudación seguido contra D. Juan Hernández y Compañía, vecinos de Valladolid, por el ejercicio de la industria de sastrería con géneros del país, establecida en la ciudad de Toro, esta Administración ha dictado resolución con fecha 5 del mes actual, declarando á dicha Sociedad defraudadora y condenándola al pago de las cuotas que ha dejado de satisfacer por la industria de sastrería con géneros del país en la ciudad de Toro, desde el día 1.º de Julio de 1911 hasta fin de Diciembre de 1912, más un recargo equivalente á la cuota de tarifa de un año en concepto de multa.

Y para que sirva de notificación á los interesados D. Juan Hernández y Compañía, de ignorado paradero, se publica el presente edicto en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de Procedimientos económico-administrativos; advirtiéndoles que contra la expresada resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de quince días, desde la fecha de esta publicación, y que las cantidades que expresa la liquidación siguiente, deberán ser ingresadas en el Tesoro dentro del plazo de diez días, pasado el cual sin verificarlo, se harán efectivas por el procedimiento de apremio.

LIQUIDACIÓN		Ptas.
Tercero y cuarto trimestre de 1911		95'39
Año de 1912		190'78
Multa, cuota de un año		160'80
<b>Total</b>		<b>446'97</b>

Zamora 28 de Junio de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga. R—1531

## Provincia de Zamora

AÑO DE 1916 MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	9
Tifo exantemático	"
Fiebre intermitente y caquexia palúdica	2
Viruela	3
Sarampión	13
Escarlatina	2
Coqueluche	2
Difteria y Crup	18
Grippe	5
Cólera asiático	"
Cólera nostras	"

Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis de los pulmones	33
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	4
Cáncer y otros tumores malignos	14
Meningitis simple	18
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	64
Enfermedades orgánicas del corazón	51
Bronquitis aguda	42
Bronquitis crónica	6
Neumonía	13
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	40
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	2
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	30
Apendicitis y Tifitis	1
Hernias y obstrucciones intestinales	4
Cirrosis del hígado	5
Nefritis y mal de Bright	19
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	"
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis febril puerperales	2
Otros accidentes puerperales	"
Debilidad congénita y vicios de conformación	9
Senilidad	34
Muertes violentas (excepto el suicidio)	4
Suicidios	"
Otras enfermedades	97
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	17
<b>TOTAL</b>	<b>563</b>

Población 273.301

NUMERO DE HECHOS		
Absoluto	Nacimiento	606
	Defunciones	563
	Matrimonios	53

NUMERO DE HECHOS		
Por 1.000 habitantes	Natalidad	2'22
	Mortalidad	2'06
	Nupcialidad	0'19

NUMERO DE VIVOS		
Vivos.	Varones	303
	Hembras	303

NUMERO DE NACIDOS		
Vivos.	Legítimos	577
	Ilegítimos	16
	Expósitos	13
<b>Total</b>		<b>606</b>

NUMERO DE MUERTOS		
Muertos.	Legítimos	18
	Ilegítimos	"
	Expósitos	"
<b>Total</b>		<b>18</b>

Numero de fallecidos		
Varones		273
Hembras		290
Menores de 5 años		155
De 5 y más años		408
En hospitales y casas de salud		14
En otros establecimientos benéficos		6
		20

Zamora 20 de Febrero de 1917.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—628

### Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

Unica zona de la capital.—Término municipal de Zamora.

#### Contribución rústica y urbana.

Por esta Recaudación se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada á la deudora por contribución rústica y urbana Doña Teresa Luis García.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios, se publica en el periódico oficial de esta provincia, para que llegue á su conocimiento, por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación la anterior providencia.

Zamora 13 de Junio de 1917.—El Agente, Manuel Jambrina. R=1504

## Ayuntamientos

### AMILLARAMIENTOS

Terminadas por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1918, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de quince días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

- Benavente
- Sobradillo de Palomares
- Riofrío de Aliste
- Santovenia
- Cubillos
- Camarzana de Tera
- Palacios de Sanabria
- Rionegro dei Puente
- Palacios del Pan
- Sitrama de Tera
- Muelas del Pan
- Vallesa de la Guareña
- Vega de Tera
- Magnaneses de la Polvorosa
- Santa Croya de Tera

### ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

#### Sesiones del Ayuntamiento.

Día 2.—Abierta en segunda convocatoria por el Sr. Alcalde, con asistencia de otros cinco Sres. Concejales, se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada, tomándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la ausencia de esta ciudad de los Excmos. Sres. Generales Burguete y Reina, á la vez que la satisfacción por el merecido ascenso de éste, y que así se le comunique á los mismos.

Aprobar la distribución mensual de fondos, que importa 77.731'40 pesetas.

Aprobar el estado de la recaudación de Julio último, importante 35.120'36 pesetas.

Que por el Sr. Alcalde se comunique á un Sr. Redactor de *El Liberal*, el cual pretendía se le concediese una subvención, con motivo de la información que referente á Zamora se proponía publicar, que resultaría más pertinente hacerlo en las proximidades de la Semana Santa.

Aprobar el nombramiento de Comisionado para el ingreso en caja de los mozos, hecho por el Sr. Alcalde.

Aprobar la liquidación de las cuentas presentadas por los Farmacéuticos titulares por los medicamentos suministrados á los pobres de la Beneficencia municipal durante el primer semestre del año actual, según la cual corresponde percibir á los Sres. García, Pérez Lorenzo y Sanz 485'69, 385'02 y 208'47 pesetas respectivamente.

Pagar con cargo al capítulo XI artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos, los jornales á los bomberos que hicieron guardia los días 7 y 8 de Marzo último en la incendiada fábrica de harinas de Gijón; y con cargo al capítulo IX, artículo 8.º del mismo presupuesto, la cantidad acordada para indemnizar á los que sufrieron lesiones.

Aprobar siete relaciones de obras por administración, importantes la cantidad de 227'57 pesetas.

Aprobar la cuenta de recaudación por timbres municipales y papel de multas, correspondiente al primer semestre del año actual, que rinde el Sr. Depositario de los fondos municipales.

Aprobar un dictamen de cuentas que importan 1.576'77 pesetas.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima una propuesta de concesión de varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

Autorizar á D. Franciscó Requejo para ejecutar las obras que solicita en la casa número 14 de la calle de Corral de Campanas, mediante el pago de 17 pesetas 90 céntimos por el arbitrio correspondiente.

Pasar á informe de las Comisiones de Obras y Hacienda la relación de los bomberos que prestaron servicio en el Nuevo Teatro durante los meses de Marzo y Abril último.

Aprobar un presupuesto adicional de Obras del Currtel de la Guardia civil, importante 3.174'25 pesetas, y que se remita á la Sociedad «Mercados de Abastos», á los efectos de la liquidación general de las mismas.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, una comunicación del Sr. Arquitecto municipal referente á obras ejecutadas sin dirección facultativa y sin licencia.

Desechar una proposición del Sr. Tola, sobre confección de un padrón de viviendas asignando á cada una su valor en renta.

Día 6.—Abierta en segunda convocatoria por el Sr. Alcalde, concurriendo otros seis señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Nombrar una Comisión, compuesta de los Sres. Laguna, Tola, Marín y Arias, para que gestione con la Junta Directiva de «El Porvenir de Zamora», interviniendo el Sr. Gobernador civil, la solución al conflicto planteado con motivo del acuerdo de dicha Junta comunicando al Ayuntamiento de suspender el servicio del alumbrado público si no se le abonan las cantidades que se le adeudan y corresponde satisfacerse por tal concepto.

Subsanar, en la forma que propone la Presidencia, los defectos de que á juicio de la Dirección General de Administración local adolece el

pliego de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado público, someterlo nuevamente á la sanción de la Junta municipal y remitir al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros copia autorizada del mismo.

Dejar nuevamente sobre la mesa por otros ocho días una propuesta de concesión de varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

Aplazar la resolución del asunto referente al premio de cobranza que habrá de abonarse al Sr. Depositario de los fondos municipales por la recaudación de los créditos atrasados, hasta que se haya terminado de hacerle la entrega de los valores correspondientes.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una comunicación del Sr. Arquitecto denunciando la ejecución de obras sin dirección facultativa y sin licencia.

Volver al Sr. Arquitecto municipal su informe referente á la venta de un solar en el camino del Espíritu Santo, para que dictamine nuevamente en vista de las instancias solicitando la adquisición del mismo, que, posteriormente á la fecha de aquél, se han presentado.

Autorizar á D. Eulogio Brioso para ejecutar las obras que proyecta en su casa número 17 de la Puebla de la Feria, mediante el pago de 31'36 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Ejecutar obras de reparación en el puente del camino de Gijón, sobre el arroyo de Valorio.

Aprobar seis relaciones de obras por administración, importantes 344 pesetas.

Día 16. Abierta en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo otros ocho Sres. Concejales, leída el acta de la anterior, que fué aprobada, se adoptaron después de varios ruegos y preguntas los acuerdos siguientes:

Abrir un concurso para asegurar contra el riesgo de incendio el «Chalet» de la Avenida de Requejo, propiedad del Ayuntamiento, á fin de poder elegir en la próxima sesión la propuesta más beneficiosa.

Darse por enterado de una comunicación de la Dirección general de primera enseñanza, por la que se participa á la Alcaldía haberse concedido material para la Escuela Nacional de niños número 1 de esta capital, así como de la distribución del mismo hecha por el Sr. Alcalde y otorgar un voto de gracias al Diputado señor Galarza, puesto que por sus incesantes gestiones se había enviado á ésta el material expresado.

Conceder un mes de licencia al auxiliar del Laboratorio Sr. Guerra para ausentarse de ésta, con objeto de tomar baños necesarios á su salud.

Prorrogar, hasta el 20 de Septiembre próximo, el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales y que transcurrido dicho plazo se proceda contra los morosos por la vía de apremio.

Aceptar una propuesta referente á concesión de varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios, exponer el expediente al público por quince días, someterlo después á la aprobación de la Junta municipal y obtenido que sea, á la del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Desestimar una instancia de D. José Carrascal Miguel, en solicitud de que quede sin efecto la providencia que fué dictada por la Alcaldía en la relación de descubiertos del arbitrio sobre bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes, correspondiente á los trimestres 1.º y 2.º del año actual.

Inscribir á nombre de Doña Aurora y Doña María de la Paz Belestá Herrarte la propiedad de dos sepulturas en el Cementerio de San Atilano, que figuran al de D. Rafael Cartagena.

Que la exacción del arbitrio sobre puestos públicos, á partir de 1.º de Enero del año próximo venidero, se lleve á cabo por arriendo, y que al efecto, se proceda por la Comisión de Hacienda á la confección del correspondiente pliego de condiciones y tarifa para la subasta.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para la Junta municipal del Censo electoral, importante como él 60 pesetas.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 386'85 pesetas.

Autorizar á D. José Pedrero para que ejecute las obras que solicita en la casa número 8 de la calle de Baños, mediante el pago de 19'09 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Idem á D. Francisco González para ídem, en la número 9 de la de Cortinas de San Miguel, previo el pago de 4 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Manuel Riesco para reformar un establo en las afueras de Santa Ana, mediante el pago de 15'10 pesetas por el correspondiente arbitrio.

Volver del acuerdo adoptado en la sesión última, relativo á la ejecución de obras en el puente sobre el arroyo de Valorio en el camino de Zamora á Almaráz, en vista de que éste ha pasado á poder del Estado y comunicar á la Jefatura de Obras públicas de la provincia el estado en que se encuentra el expresado puente, á fin de que adopte las medidas que estime oportunas.

Aprobar seis relaciones de obras por administración, que importan 205'35 pesetas.

Día 23. Abierta por el Sr. Alcalde en segunda convocatoria, concurriendo otros ocho Sres. Concejales, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada, adoptándose después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de una comunicación del Excmo. Sr. General Burguete dando las gracias por el acuerdo que adoptó la Corporación respecto de él en la sesión de 2 de los corrientes.

Idem, ídem, ídem, del Excmo. Sr. General Reina, por ídem, ídem, ídem.

Que por el Sr. Arquitecto y Comisión de Obras se proponga para ocupar la vacante de empedrador que existe en la Brigada de conservación al más apto de los que prestan en ella servicios interinamente.

Requerir al dueño de la casa número 5 de la calle del Riego, para que á la mayor brevedad proceda al derribo de la misma y de la pared contigua, por amenazar ruina.

Ejecutar por administración las obras que resultan indispensables en el edificio «Mercado del Trigo.»

Aceptar la proposición del Representante de la Compañía «La Urbana» para asegurar contra el riesgo de incendio el «Chalet» de la Avenida de Requejo, que posee el Ayuntamiento, autorizando al Sr. Alcalde para que formalice el contrato de seguro en las condiciones propuestas, esto es, mediante la prima de 0'28 pesetas por mil de capital asegurado, que será de 15.000.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento firme la escritura de cesión de unos solares sobrantes de la vía pública, adjudicados á D. Juan García, en la subasta que tuvo lugar el día 24 de Junio último.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia del Recaudador municipal se-

ñor Laguna, pidiendo que por el Ayuntamiento se declare qué impuestos y arbitrios municipales deben serle entregados para su cobro, y al mismo tiempo se acuerde le sea abonado el 4 por 100 de los que hayan sido cobrados por otros empleados y que se le expida certificación de los que haya pendientes de realización, para hacerlos efectivos por la vía de apremio.

Aprobar una relación de servicios prestados por varios individuos del Cuerpo de Bomberos en el «Nuevo Teatro» y que se proceda al pago de los mismos.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para la Contaduría, importante 450 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material de escritorio para la Secretaría, importante 700 pesetas y que se abone al Secretario el saldo de 70'40 pesetas que resulta á su favor en la liquidación.

Ceder al propietario de la casa número 6 de la calle del Arrabal del Espíritu Santo una parcela de terreno sobrante de la vía pública, contigua á aquella y otra al de la número 8, también lindante con ella, por el precio de tasación, que es de 48'38 y 46'36 pesetas respectivamente.

Aprobar el presupuesto de obras á ejecutar en la planta baja de las Escuelas de Fernández Duro, importante 1.957'36 pesetas y ejecutarlas por administración.

Aprobar ocho relaciones de obras por administración, importantes 235'17 pesetas.

Conceder una gratificación de 0'50 pesetas al día, al vigilante de la fuente pública de la plaza de Julián Pérez, por cuidar el jardínillo de dicha plaza, la cual se satisfará con cargo al capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos.

Día 30. Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, encargado de la Alcaldía accidentalmente, por ausencia del Sr. Alcalde, y concurriendo otros ocho Sres. Concejales, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose después de varios ruegos y preguntas los siguientes acuerdos:

Darse por interesado de una comunicación del Sr. Alcalde, poniendo en conocimiento de la Corporación que por haberse tenido que ausentar del término municipal por asuntos particulares inaplazables, había encargado de la Alcaldía al señor primer Teniente de Alcalde.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto una comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad «Mercado de Abastos», participando que se hallan inutilizar varias bocas de riego.

Aplazar hasta la próxima sesión ordinaria la discusión del presupuesto municipal ordinario para el año de 1917.

Devolver al contratista de las obras del alcantarillado de las calles de Alfonso de Castro, Flores de San Torcuato y Aire, la fianza que constituyó para garantía de dichas obras.

Construir una alcantarilla en calle de San Esteban, siempre que los vecinos abonen el 50 por 100 del coste de ella, la cual habría de hacerse mediante concurso.

Autorizar á D. Melquiades Hernández para ejecutar obras de ampliación en la casa número 11 de la calle de la Zapatería, mediante el pago de 22 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 262'50 pesetas.

Aceptar el padrón de habitantes formado para el quinquenio de 1916-1920 y exponerlo al público por quince días, hacer constar en acta

su satisfacción por el acierto y celo que ha demostrado el oficial Sr. Junquera en la confección de dichos documentos y concederle como premio á su laboriosidad una gratificación consistente en una cantidad igual á su haber mensual, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos.

#### Sesión de la Junta municipal.

Día 14. Celebróse en segundo convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo otros dos Sres. Concejales y un Asociado, leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Sancionar el del Ayuntamiento, tomado en 9 de los corrientes, en lo que se refiere á la adición de un nuevo párrafo á la condición quinta del pliego que servirá de base á la subasta para arrendamiento del servicio del alumbrado.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, así como del 40, número 5 del Reglamento orgánico del del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, formo el presente extracto de acuerdos, autorizado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Zamora á 16 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

#### Sesión del día 20 de Septiembre de 1916.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación y que se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el periódico oficial de la misma.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—Visto Bueno.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1765

#### FERRERAS DE ARRIBA

Don Juan Canas Moldón, Secretario del Ayuntamiento de Ferreras de arriba, del que es Alcalde D. Tomás Canas Ramón.

Extracto que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, sancionado y puesto en vigor por el Real decreto de 23 de Agosto último, forma esta Secretaría de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual.

#### Mes de Enero.

Día 7.—Ordinaria; presidió el Sr. Alcalde y se acordó por unanimidad la formación de las listas de sus individuos de un número cuádruplo de vecinos del mismo distrito que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas para la elección de Senadores y compromisarios y que se exponga al público hasta el día 20 del propio mes.

Día 14.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 21.—Ordinaria; presidió el Sr. Alcalde y se acordó dar por terminadas las listas de electores para compromisarios por no haberse presentado reclamación alguna.

Día 28.—No hubo asuntos de que tratar.

#### Mes de Febrero.

Día 4.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 11.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 18.—Ordinaria; presidió el Sr. Alcalde y se acordó señalar el jornal medio de un bracero en esta localidad de una peseta 50 céntimos diarios y que de este acuerdo se dé cuenta á la Excma. Comisión mixta de la provincia.

Día 25.—Ordinaria; presidió el Sr. Alcalde y abierto el acto se acordó autorizar á D. Enrique Junquera, vecino de Zamora, para que como comisionado de este Ayuntamiento recoja

del Gobierno civil de esta provincia el vial de vacuna para cinco mozos del actual Reemplazo.

#### Mes de Marzo.

Día 5.—Ordinaria; supletoria del día de ayer por haber tenido lugar la clasificación y declaración de soldados. Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 1916, siendo aprobado y que se remita al señor Gobernador de la provincia para su publicación en el periódico oficial.

Día 11.—Ordinaria; presidió el Sr. Alcalde. Se dió cuenta de los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentación de los mozos Matías Ferrero Andrés, número 1, Luis Baladrón, número 4 y Feliciano Baladrón López, número 5 del actual Reemplazo, que citados en forma legal no comparecieron al acto de la clasificación y declaración de soldados. El Ayuntamiento acuerda que debía declarar y declaraba prófugos á los referidos mozos, condenándoles al pago de las costas que origen su busca y captura.

Día 19.—Ordinaria; sesión pública y supletoria del día de ayer por haber tenido lugar los fallos que quedaron pendientes en la del día 4 de los mozos del actual Reemplazo y Reemplazos anteriores. Abierto el acto el Sr. Alcalde manifestó que era llegado el tiempo de nombrar Depositario de los fondos municipales y se acordó por unanimidad nombrar á D. Cándido Rodríguez, vecino de Villanueva de Valrojo, con el premio del uno y medio por ciento de los caudales que entren en arcas municipales.

Día 25.—Ordinaria; presidió el Sr. Alcalde. Se aprobó una cuenta del material de oficina invertido en la Secretaría durante el primer trimestre del corriente año, importante 62 pesetas 50 céntimos, acordando se libre el oportuno libramiento.

Asimismo se acordó nombrar á D. Juan Canos Moldón, Secretario del Ayuntamiento, comisionado al juicio de exenciones que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo ante la Excma. Comisión mixta de Zamora, asignando quince pesetas para viaje con cargo al capítulo 12, artículo 6.º del presupuesto.

Ferreras de arriba 9 de Junio de 1917.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Ferreras de arriba 14 de Junio de 1917.—El Secretario, Juan Canas.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Canas. R—1422

#### Juzgados municipales

##### SANZOLES

Don Cándido Juan Palacios, Juez municipal de la villa de Sanzoles.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes á obtenerla, presentarán en la Secretaría del mismo en los quince días siguientes á la inserción de este edicto en el periódico oficial de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Sanzoles 25 de Junio de 1917.—Cándido Juan. R—1521